Ricaurte
Alcaldía Municipal

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PROCESO COMPETITIVO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO RE N°. 002 – 2026 MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL (ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017)	FECHA DE ELABORACIÓN AÑO: 2026 MES: 04 DIA: 06

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que cumplan con lo requerido en la normatividad vigente en especial lo estipulado en el Decreto 092 DE 2017 requiere celebrar un contrato con una Entidad sin ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria para **"SDS18- AUNAR ESFUERZOS TENICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS, DE INTEGRACION SOCIAL Y COMUNITARIA DIRIGIDAS A LAS MUJERES RICAURTEÑAS Y FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2026."**

Por consiguiente, se adelantará el proceso de selección de conformidad a la normatividad vigente así mismo se realizará la publicidad de los Estudios Previos, Invitación Pública, Evaluación de Propuestas, Respuestas a Observaciones y contrato, a través del Sistema Electrónico SECOP página web www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

El Municipio de Ricaurte- Cundinamarca, con NIT 890.680.059-1, legalmente representado por el Alcalde Municipal, quien se denominará el **MUNICIPIO**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Los convenios de Asociación que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (resalto y subrayado fuera de texto). Se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y, en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

El legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

El Decreto 092 de 2017, reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista".

Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que la modalidad de ejecución del Proyecto, se ha establecido en la forma de Cooperación y Apoyo de una Organización sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y el desarrollo local, lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, circunstancia determinante del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de una organización es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto convencional sin obtener ganancia económica.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)

Que el Artículo 4 del mencionado decreto determina: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal DEBERÁ adelantar un PROCESO COMPETITIVO para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, cuenta con un presupuesto de cuales **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($125.330.000)** más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 5% del aporte del Municipio, para un valor estimado de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 131.596.500).**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000526 de fecha 18 de marzo

de 2026 expedido por parte de la secretaria Hacienda del Municipio, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversión	X

Fuente de los recursos:	***SI**	***NO**	**VALOR**
1.Presupuesto General de la Nación – PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones – SGP	X		
2.1. Participación para educación		X	
2.2. Participación para salud		X	
2.3. Participación para propósito general	X		
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión	X		$31.000.000
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalias – SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		$94.330.000
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
TOTAL			$125.330.000

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en la presente invitación se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos. Las adendas si las hubiere, para estos efectos sólo se tendrán como válidas las publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Si se expiden adendas y ya se han presentado propuestas deberá retirarse la propuesta y volverse a presentar aplicando los cambios de la invitación para que se considere como hábil según los lineamientos de la plataforma https://colombiacompra.gov.co/soporte/adendas-en-los-procesos-de-contratacion.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en **la plataforma SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/**

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.
Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas; por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

1.9 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

NOTA IMPORTANTE: El MUNICIPIO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO II

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Artículo 1°, que el respeto por la dignidad humana implica reconocer a las mujeres como personas y ciudadanas, titulares de derechos en igualdad de condiciones con los hombres.*

En el Artículo 13, la Constitución señala que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad entre hombres y mujeres sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de los grupos discriminados. Además, el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, debido a su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos maltratos que se cometan en su contra.

El Estado social de derecho, establecido por la Constitución, busca superar la situación de debilidad e inferioridad social de las mujeres mediante acciones afirmativas que fomenten las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva, entendida como una exigencia para equilibrar las oportunidades y eliminar la discriminación.

Que es necesario que los alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, cumpliendo los fines del Estado.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Secretaria General y la Dirección Administrativa de Gestión humana de la Alcaldía Municipal de Ricaurte - Cundinamarca, dentro del plan estratégico de talento humano para la vigencia 2026, estableció el plan de bienes e incentivos del personal adscrito a la Alcaldía Municipal de Ricaurte, con la finalidad de orientar crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del talento humano, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece.

En concordancia, se requiere el desarrollo de diferentes actividades recreativas, deportivas, culturales, educativas y de integración social acorde con la programación prevista para los diferentes eventos culturales establecidos como eje Central del Progreso y Desarrollo del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, cuya contratación resulta necesaria en desarrollo de los Programas Sociales, y a su vez dar cumplimiento a los objetivos previstos por la actual Administración Municipal, lo que confluye en el bienestar en general de la población Ricaurteña.

Que el articulo 13 ibidem, dispone: "todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, en igual sentido, adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que. Por su condición económica, físicas o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos maltratos que contra ellas se cometan"

Adicionalmente el articulo 43 de la Constitución Política de Colombia, declaro que tanto la mujer, como el hombre tiene igualdad de derechos y oportunidades, es por esta razón, que la mujer no podrá ser sometida a ningún tipo de discriminación ni violencia.

Que la Ley 82 de 1993: por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. se dictan otras disposiciones"

Para los efectos de la presente Ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. El Estado definirá mediante reglamento el ingreso de la mujer cabeza de familia y de la familia a su cargo al sistema de seguridad social, buscando la protección integral, cuyos servicios se les prestarán en forma efectiva, bien sea con sistemas propagados, a crédito y por excepción de manera gratuita.

Ley 1434 de 6 de enero de 2011 "Creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso." Fomentar la participación de la Mujer en el ejercicio de la labor Legislativa y control político a través de la creación de la Comisión.

Ley 1450 del 16 de junio de 2011 "Plan Nacional de Desarrollo". Inclusión del art. 177 y 179 la obligación de construir de manera participativa, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, una política nacional integral de equidad de género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género.

Ley 1448 del 10 de junio 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Inclusión de más de veinte (20) artículos que desarrollan la perspectiva de género y derechos de las mujeres. (Apoyo de la sociedad civil y trabajo de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer. **DECRETO 164 DE 2010**: Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada. "Mesa Interinstitucional para erradicar la Violencia contra las Mujeres". Que a través del artículo 2° del Decreto 1182 de 1999, se transforma la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer, en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - CPEM. Que de acuerdo con el Decreto 519 de 2003, la Consejería Presidencial, tiene como funciones, entre otras, la de impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo por parte de todas las entidades públicas, 2 sectoriales y territoriales, así como formular, diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente las más pobres y desprotegidas, en orden a lograr un mejor acceso a las oportunidades, recursos y beneficios del desarrollo económico y social.

Ley 1719 del 18 de junio de 2014 "Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000,906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones" La presente ley tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

Considerando lo ya expuesto, y cumpliendo con los estándares nacionales e internaciones, la secretaria de Desarrollo Social y Secretaria General ha determinado, que para la actual vigencia la conmemoración del Dia Internacional de la Mujer se realizara con la finalidad de hacer un reconocimiento de la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer Ricaurteños, en todos los ámbitos de la sociedad, reivindicando con ellos los derechos de la mujer e igualdad de género, como quiera que hacerlo brinda herramientas de empoderamiento y resiliencia.

El Dia Internacional de la Mujer se conmemora el 8 de marzo de cada año para reconocer y celebrar los logros y contribuciones de las mujeres en la sociedad, así como para abordar los desafíos y desigualdades que aún enfrentan.

Algunas razones importantes para conmemorar este día son:

1. Reconocer la lucha por la igualdad de género: El Dia Internacional de la Mujer es una oportunidad para recordar la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de género y los derechos humanos.
2. Celebrar los logros de las mujeres: Este día es una oportunidad para celebrar los logros y contribuciones de las mujeres en diferentes campos, coma la ciencia, la política, el arte, la literatura, entre otros.
3. Abordar las desigualdades de género: A pesar de los avances, las mujeres aún enfrentan desigualdades y discriminación en muchos ámbitos. El Dia Internacional de la Mujer es una oportunidad para abordar estos temas y trabajar hacia una sociedad más justa e igualitaria.
4. Promover el empoderamiento de las mujeres: Este día es una oportunidad para promover la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, así como para fomentar la participación y la representación de las mujeres en la toma de decisiones.
5. Recordar a las mujeres que han sido olvidadas: El Dia Internacional de la Mujer también es una oportunidad para recordar a las mujeres que han sido olvidadas o marginadas, como las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes, entre otras

En resumen, el Dia Internacional de la Mujer es una oportunidad para reconocer, celebrar y abordar los desafíos que enfrentan las mujeres en la sociedad, y para trabajar hacia una sociedad más justa, igualitaria y empoderdante para todas las mujeres.

La administración municipal de Ricaurte quiere conmemorar estas fechas con el objetivo de brindar un reconocimiento del rol femenino en la sociedad, valorando sus cualidades en la familia, en el trabajo y en destacados ámbitos del desarrollo del municipio; realizando un pequeño pero sentido homenaje a todas las mujeres de la Administración Municipal.

Por otra parte, se evidencia la necesidad de realizar un proceso contractual para ejecutar a cabalidad las actividades planificadas desde la secretaria general y la Dirección Administrativa de Gestión humana de la Alcaldía Municipal en cada uno de sus programas; teniendo en cuenta que logística es entendida como "*el proceso de planear, implementar y controlar efectiva y eficientemente el flujo de aprovisionamiento, almacenamiento. transporte y distribución de bienes, servicios e información relacionada, desde el punto de origen hasta el punto de consumo, con el propósito de satisfacer los requerimientos de los clientes, la logística se ha convertido en una herramienta indispensable para la eficiencia rentabilidad y competitividad de las organizaciones, dentro de las exigencias del escenario actual en que se desenvuelven las relaciones de mercado*".

Así, para efectos de materializar la actividad prevista en el plan estratégico de talento humano para la vigencia 2025, la secretaria general y la Dirección Administrativa de Gestión humana de la Alcaldía Municipal requiere dar inicio a un proceso público de contratación que, a partir de criterios de calidad y precio, le permita seleccionar a un contrasta que desarrolle los compromisos específicos que requiere la administración para llevar a cabo esta conmemoración.

Así las cosas, y con el objetivo de desarrollar el evento arriba referenciado se hace necesario contratar los servicios de logística para la realización del mismo.

Es por ello que la secretaría de desarrollo social es la encargada de velar por la protección de los derechos de las mujeres del municipio, para ello cuenta con el Acuerdo Municipal No 016 de 2016 el cual crea la política pública de Mujer y equidad de género denominada "Por un Ricaurte Libre de violencias y discriminación", que tiene como objetivo: asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres ricaurteñas con acciones transversales que fortalezcan su ciudadanía y el desarrollo de sus capacidades en libertad y autonomía, a través de un reconocimiento social frente a su proyecto de vida, aportando al desarrollo del municipio. Esta política cuenta con 2 ejes estratégicos, el primero denominado eje estructural de derechos de las mujeres y el segundo eje estructural de desarrollo institucional.

Dentro del actual plan de desarrollo territorial 2024-2027 "nuestro plan es Ricaurte", plasmo el programa atención y protección mujer y género, cuyo objetivo es Garantizar la inclusión, participación y protección de la mujer como agente principal de cambio en el municipio a través de acciones intersectoriales e interinstitucionales.

y una de las estrategias programadas es "Organizar las campañas territoriales contra la violencia hacia las mujeres, especialmente en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), condenando cualquier forma de violencia contra la mujer"

Producto	Código producto	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Proyectos / Acciones	Responsables
Centros comunitarios construidos	4103025	Centros comunitarios construidos	0	1	Construcción y dotación de la casa de la mujer	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
Servicio de educación informal	4502034	Estrategias de prevención de violencia de género implementadas	2	3	*Estrategia de formación y empoderamiento de las mujeres. *Campañas de prevención contra la violencia. *Eventos para conmemoración de fechas emblemáticas (Foro para la mujer).	Secretaría de Desarrollo Social

De acuerdo a la normatividad mencionada anteriormente es con el fin de aumentar la participación de las mujeres en los procesos de formación, liderazgo y emprendimiento, así mismo fortalecer y promover la toma de decisiones de las mujeres Ricaurteñas, esto con el fin de contribuir en la promoción del auto cuidado físico, emocional e impactar positivamente la calidad de vida de las mujeres Ricaurteñas. En este sentido las actividades programadas se llevarán a cabo durante el mes de abril 2026.

Así mismo y en aras de lograr los cometidos de la administración municipal, se tiene que el presente proceso apunta a materializar los proyectos denominados:

1. Atencion integral en los programas dirigidos a la población vulnerable del municipio de Ricaurte, registrados en el Banco de proyectos con el código N.° 2024256120018; adscritos a los **Programas** Atención de población en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema, Atención integral al adulto mayor, Atención integral a población con discapacidad, Programa Atención Integral y Protección a la mujer; **Sector:** Inclusión Social; **Línea estratégica** Ricaurte Territorio Social.
2. Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del municipio de Ricaurte, Cundinamarca, registrados en el Banco de proyectos con el código N° 2024256120041; adscrito al **Programa**: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; **Sector:** Gobierno Territorial; **Línea estratégica** Ricaurte Territorio Seguro

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026, se encuentra registrados en el grupo F clase – 80111623 Servicios temporales de compras y logística, Grupo F – Producto N° 93141701- Organización de eventos culturales, Grupo F- Producto N° 93141702- Servicios de promoción cultural.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En atención con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el artículo 3, el parágrafo del artículo 8 y el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas o fases, presentando las recomendaciones que consideren pertinentes ante la Secretaria de Desarrollo Social ubicada en el Palacio Municipal

2.2 OBJETO DEL CONVENIO

SDS18- AUNAR ESFUERZOS TENICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS, DE INTEGRACION SOCIAL Y COMUNITARIA DIRIGIDAS A LAS MUJERES RICAURTEÑAS Y FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2026.

2.3. ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1.3.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. La Entidad sin ánimo de lucro, en adelante ESAL, será responsable del valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el Estatuto tributario del municipio.
3. La ESAL, se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
4. La ESAL, se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
5. La ESAL responderá, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
8. Entregar los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

9. Atender las instrucciones y/o recomendaciones que se indiquen a través del supervisor, para materializar el objeto del convenio.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La ESAL, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
12. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.
13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

1.3.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con las cantidades, calidad, plazos, duración, descripciones, etc, definidos en las especificaciones técnicas.
2. Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto convenido, de acuerdo con lo establecido en el proceso.
3. Garantizar que durante toda la ejecución del convenio se mantengan las condiciones de cantidades, calidad, plazos, duración, descripciones, etc, definidos en las especificaciones técnicas, con la posibilidad de modificar dichas condiciones, siempre que se trata de mejores condiciones y con previa autorización del supervisor.
4. Una vez suscrito el convenio, el adjudicatario deberá presentar el cronograma de trabajo y plan de contingencia aprobado por el municipio, para la realización de los eventos a desarrollar.
5. Asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de trabajo presentado y efectuar los ajustes que se requieran al mismo.
6. Disponer de los elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades y/o eventos.
7. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desarrollo de las actividades previas y durante cada evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.
8. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo los eventos, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
9. Suministrar e instalar el sonido con las características exigidas en cada uno de los eventos programados con ocasión del convenio para SDS18-AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, DE INTEGRACION SOCIAL Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A LAS MUJERES RICAURTEÑAS INCLUIDAS LAS QUE LABORAN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2026.
10. Apoyar en la Coordinación y Logística de cada uno de los eventos descritos en las especificaciones técnicas
11. Acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado y que cuenta con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar.
12. Con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal o cambio del personal propuesto y presentado con la oferta se deberá aportar la misma documentación soporte requerida en los términos de referencia.
13. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
14. Deberá cumplir con la entrega de elementos a plena satisfacción, certificado por el supervisor del contrato.
15. Entregar registro fotográfico del desarrollo de los eventos.
16. Cumplir con todo lo estipulado en los documentos del proceso.

17. Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta.
18. Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.
19. Cumplir con los aportes de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada
20. Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
21. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer el Instituto y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
22. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.3.2 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
2. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
3. Solicitar el apoyo del Cuerpos de socorro para la realización de cada una de las actividades del evento.
4. Solicitar apoyo a la Policía Nacional para la seguridad del evento.
5. Designar un supervisor para la ejecución del convenio.

a. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas corresponden a los requerimientos mínimos que componen cada una de las actividades y eventos de. SDS18- AUNAR ESFUERZOS TENICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS, DE INTEGRACION SOCIAL Y COMUNITARIA DIRIGIDAS A LAS MUJERES RICAURTEÑAS Y FUNCIONARIAS DE LA ADMiNISTRACION MUNICPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2026.

Son de obligatorio cumplimiento y se encuentran enunciados a continuación:

ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS, DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DIRIGIDAS A LAS MUJERES RICAURTEÑAS		
ITEM	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**CANT**
1	**ACTIVIDAD CARRERA DE LA MUJER 5 K:** ALQUILER DE SONIDO, TARIMA Y HANGAR PARA CAMPO ABIERTO PARA LA CARRERA DE LA MUJER Tú Decides hasta donde Quieres Llegar: (4 HORAS DE SERVICIO) SONIDO, TARIMA Y CARPA TIPO HANGAR: Sonido para exterior compuesto por 6 cajas line array, 2 bajos dobles, 2 monitores de piso, 1 consola digital 16 canales allen& heath, 2 micrófonos, inalámbricos shure, 1 procesador venius 260, una (1) tarima con medida de 7.20 mts de frente por 4,80 metros de ancho por 1.20 metros de altura. una (1) carpa blanca tipo hangar de medida 6 metros de ancho por 12 metros de fondo y 4 metros de altura Computador con música variada, Dj, animador y operador de apoyo.	1
2	**CAMISETAS CARRERA DE LA MUJER:** Tu Decides hasta donde Quieres Llegar: Camiseta manga corta en tela poliéster, nylon y mezclas con elastano/licra, tono y diseño a escoger por la alcaldía tallas de la XS ala XL con logo en DTF parte de adelante o espalda de 28cm X 28cm	300
3	Alquiler Vallas para cerramiento de seguridad del evento carrera de la mujer: las vallas tendrán las siguientes características: 2 metros de ancho x 1 metro de alto, las partes tubulares serán de mínimo 1" de diámetro, su material será acero galvanizado ligero, 16 kg, diseño entre rejado.	50

4	Dorsales para identificacion de actividades deportivos, ligeros y numerados, fijables para marcar los participantes de la carrera atlética de la mujer 5k. Cada dorsal debera tener un tamaño de 15 x 20 cm con numero impreso tipo sublimacion. Color y diseño sera coordinado con el supervisor del contrato	300
5	REFRIGERIOS Suministro de Refrigerios para los participantes del evento compuesto por Sándwich de Pan artesanal con queso, jamón, Lechuga, aderezos, debidamente empacados en icopor + jugo de caja de 200 ml. Con todas las técnicas de Higiene (Carrera de la mujer)	300
6	Medallas en acrilico cristal de 4 mm y tamaño de 6 cm x 6 cm con corte y grabado a laser digital full color con diseño y motivo personalizado al evento. Las medallas deben inclur cinta personalizada en impresión ful color.	300
7	Hidratación Bolsas con agua de 400 cc fría lista para consumir durante la realizacion de las actividades programadas deberan ser dispuestas en el sitio acordado con el supervisor	2000
8	**CONFERENCIA CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER** Del Amor propio al Empoderamiento: 1 ponente para realizar una Conferencia, encaminada a fortalecer el amor propio de las mujeres desde la autosuperación, la resiliencia y la dignidad, proyectada para un auditorio de 200 personas con una duración de 90 minutos, distribuidos así: 60 minutos de Conferencia y 30 minutos para participación y preguntas del auditorio.	1
9	**AUDITORIO PARA CONFERENCIA CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, Salón con un área aproximada de 240 m2, con dotación de sillas individuales para 250 personas, con estación de Café, aromática, agua y ayudas audiovisuales (proyector video beam, sonido, micrófonos inalámbricos y señaladores)	1
10	**REFRIGERIOS** para 200 personas durante la CONFERENCIA DEL DIA DE LA MUJER. 2 empanadas con aderezo en empaque individual con jugo. Se entregan servidos durante la conferencia.	200
11	**RECORDATORIOS CONFERENCIA DÍA DE LA MUJER:** PARAGUAS GOLF II 29" Poliéster pongee 190T Mango en espuma y doble herraje metálico con fibra de vidrio 8 cascos. Medidas: 29" -Cobertura: 127 cms Casco: 48 cms ancho Largo total: 98 5 cms Colores: Azul Oscuro / Azul Royal/ Blanco /Morado / Negro / Rojo/ Verde Técnica de Marca: Screen -Máximo: 25 cms. No incluye Flete Bogotá - Ricaurte	200
12	**ACTIVIDAD MUJERES GRUPO ESTUDIANTIL**: AGRUPACION ARTISTICA CULTURAL MUSICAL: Grupo compuesto por mínimo 6 integrantes entre músicos y cantantes, quienes realizaran presentación de 60 minutos en la Institución educativa departamental Antonio Ricaurte (RANCHERA, VALLENATO, NORTEÑA, POPULAR, TROPICAL o MARIACHI)	1
13	Torta tipo ponqué con decoración alusiva al día de la mujer, la torta deberá ser porcionada para las estudiantes mujeres de la institución educativa departamental Antonio Ricaurte cada porción deberá contener 60 gramos de torta debe incluir plato de icopor de 15. 5 cm y tenedor cada porción deberá ir acompañada de vaso de gaseosa de 7 onzas. la fecha y hora de entrega será coordinada con el supervisor del contrato.	1200
14	Rosas color rojo (Freedom) de apertura Media con duración Alta de botón Grande cada rosa deberá ir empacada en forro individual para ser entregadas a las estudiantes mujeres de la institución educativa departamental Antonio Ricaurte la fecha y hora de entrega será coordinada con el supervisor del contrato.	1200
ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS, DE INTEGRACION SOCIAL Y FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT
1	Servicio de casa campestre para la realizacion del evento para 350 personas	1
2	Alquiler de meson plegable tipo banquete incluye manteles para cada mesa color blanco, y tapas de colores	35
3	alquiler de sillas metalicas con centadero de madera tipo tifanny con cinta decorativa de color oro rosa	350
4	ponque para postre sabor a chocolate 350 porciones, a la mesa	1
5	ALMUERZO: plato en icopor con sus cubiertos servido a la mesa que consta de porcion carne de res o cerdo de 320gramos, chorizo santarozano, papa, yuca, platano maduro y guacamole, acompañado con un gaseosa 350c.c.	350
6	cocteles refrescantes (mojitos, cerezadas y tinto de verano)	350
7	mesa especial de dulces (350 mini hamburguesas, 350 brochetas de fresa y masmelos	1
8	Servicio de meseros	12
9	backing especial para fotos (globos en tono oro rosa, champaña) y letrero neon (bienvenidos y feliz dia)	2
10	Centros de mesa (acuario cuadrado de vidrio , vela flotante y flores naturales (rosas blancas, rosadas y follaje verde)	25
11	vigilante inicio y finalizacion del evento	1
12	persona de protocolo: encargada de la organización y ejecucion del evento	1
13	detalles para la mujer (rosa con empaque individual y cinta en forma de moño decorativo)	350
14	sonido con DJ, animador, luces y hora loca sin accesorios: 2 cabinas activas 400 wats 4 luces Par Led Tramo en aluminio y elevadores Dj (incluye consola) y animador (incluye microfono) durante la duracion del evento	1
15	**AGRUPACION ARTISTICA CULTURAL MUSICAL**: Grupo compuesto por mínimo 6 integrantes entre músicos y cantantes, quienes realizaran presentación de 60 minutos (RANCHERA, VALLENATO, NORTEÑA, POPULAR, TROPICAL O MARIACHI)	2
16	**PREMIACION DE CONSURSOS Y RIFAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RICAURTE PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL EN CONMEMORACION AL DIA DE LA MUJER 2026:** relacionado así: **2 televisores** de 65 Pulgadas 139 Cm 55p655 4k-uhd Led Smart Tv, **2 televisor 43"** Pulgadas 109 cm 43S5400A FHD LED Smart TV, **1 (una) Bicicleta de Categoría Mtb** con suspensión Bloqueo al hombro, palancas shimano 3×8, Tensor: Shimano Tourney 3X8 velocidades, Descarrilador Shimano Tourney TZ 3X8 velocidades, Material del Marco: Aluminio, Frenos de Disco Hidráulicos X-Spark **4 Sanducheras** K-sm500 Negro 110V **1 Cabina Activa 15 Pulgadas** Stanford St-715p-bt. 1200 Watts Ng, **10 ventiladores** de Pedestal de 18 Pulgadas 80 Watts Potente con diámetro de aspas de 46 cm, 5 licuadoras Force 10 1.75 L gris con vaso de vidrio 120V, **2 cabinas Activas** Recargable 8 Pulgadas Bluetooth Aspa088ubx	1

17	**CONFERENCIA CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RICAURTE PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL EN CONMEMORACION AL DIA DE LA MUJER 2026** 1 ponente para realizar una Conferencia, encaminada a fortalecer el amor propio de las mujeres desde la autosuperación, la resiliencia y la dignidad, proyectada para un auditorio de 350 personas con una duración de 90 minutos, distribuidos así: 60 minutos de Conferencia y 30 minutos para participación y preguntas del auditorio.	1

b. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados desde la suscripción del acta de inicio por las partes, y una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución

c. VALOR DEL CONVENIO

El MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, cuenta con un presupuesto de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($125.330.000)** más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro como mínimo al 5% del aporte del Municipio **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($6.266.500)** para un total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 131.596.500)**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

d. **DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:**

a) El Municipio desembolsará su aporte de la siguiente manera:

- Un único desembolso del valor del aporte del Municipio, de conformidad con la acreditación de la ejecución a satisfacción de las actividades para: SDS18-ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS, DE INTEGRACION SOCIAL Y COMUNITARIA DIRIGIDAS A LAS MUJERES RICAURTEÑAS Y FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2026. de conformidad con las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, estructura técnica y obligaciones del presente convenio, así como realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma final a la ESAL dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del unico desembolso, según el caso, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación certificación expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato, radicación del informe de actividades y radicación de informe de supervisión del contrato por parte del supervisor.

Los gastos que se causen con motivo de la legalización de la aceptación de la oferta serán por cuenta del Asociado

b) La entidad sin ánimo de lucro entregara su aporte teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, y calidades referenciadas, las cuales no podrán ser objeto de modificación, tratándose de las cantidades el aporte mínimo deberá conservar las cantidades mínimas requeridas, sin embargo, en su propuesta podrá aumentar las cantidades del ofrecimiento y la cual estará representada como mínimo en el 5% sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta.

e. GARANTÍAS EXIGIDAS

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA identificado con NIT 890.680.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Termino de duración del convenio y hasta la liquidacion.</td><td>10% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de ejecución del convenio y tres (03) años mas</td><td>5% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del convenio</td><td>10% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato</td><td>10% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td>200 SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17)</td><td>Igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía equivalente al **200 SMMLV.**

f. **SUPERVISION DEL CONVENIO:**

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Convenio que se llegare a suscribir, estará a cargo del **SECRETARIA GENERAL** Y **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), y/o quien sea designado por el Alcalde, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato
- Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CAPITULO III

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- ANEXO

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Formato suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada por el proponente el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el MUNICIPIO exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

6. VERIFICACIÓN RESPONSABLE FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No tener sanción ni inhabilidad vigente según certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la nación.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria. para tal fin deberán aportan el respectivo certificado.

8. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya. para tal fin deberán aportan el respectivo certificado.

9. GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

10. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

11. Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de su representante legal, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, vigente

12. Garantía de Seriedad de la Oferta

La ESAL proponente deberá otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

I. Póliza de Seguros
II. Patrimonio Autónomo
III. Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor de la ALCALDÍA por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la ALCALDÍA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

13. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL
b) Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
d) En caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e) Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
f) Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la ALCALDÍA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

NOTA En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar todos los documentos en forma individual.

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS:

1. EXPERIENCIA DE LA ESAL:

La Esal deberá acreditar experiencia así:

1.1 Experiencia General

Acreditar la celebración de Dos (2) contratos celebrados y ejecutados con Entidades Públicas o privadas cuyo objeto sea la REALIZACIÓN DE EVENTOS DE IMPACTO SOCIAL CUYO ALCANCE CONTEMPLE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, que sumados sean igual o superior dos veces al presupuesto oficial.

Por lo menos uno de los contratos a presentar deberá ser con entidades públicas.

1.2 Experiencia Específica:

Acreditar la celebración de DOS (02) convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas bajo la modalidad de contratación del Decreto 092-2017, ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos hayan consistido en la realización de algunas actividades referentes de FORTALECIMIENTO O APOYO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O COMUNITARIAS, que sumados superen dos veces el presupuesto oficial.

Para la acreditación de experiencia general o especifica entre particulares o entidades privadas el proponente deberá adjuntar junto a la certificación de experiencia y/o acta de liquidación la factura de venta con todos los requisitos legales para que se contemple como una factura de venta y a su vez, la resolución de facturación del año que se pretenda acreditar la experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia:

Nota 1: para acreditar la experiencia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

- El plazo

En el caso de requerirse acreditar la ejecución de especificaciones o cantidades deberá aportarse en la misma o a través de la facturación emitida con ocasión del contrato que se acredita

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantia y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus Documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada no habilitada.

2. PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicado cuente con el siguiente equipo de personal:

2.1 COORDINADOR

El oferente deberá contar con la disponibilidad de un (01) Coordinador de eventos, aportando hoja de vida y soportes académicos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Profesión:** Tecnólogo, Administrador o Ingeniero Logístico.
- **Experiencia especifica:** Mínimo tres (3) años de experiencia demostrable en la coordinación de eventos o en áreas afines a la logística.
- **Carta de Compromiso:** Deberá adjuntarse una carta de compromiso firmada por la persona en la que garantice la disponibilidad en caso de que se llegase adjudicar el contrato al oferente.

2.2 AUXILIARES

El oferente deberá contar con la disponibilidad de dos (02) Auxiliares logísticos, aportando hoja de vida y soportes académico, que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Profesión:** Bachiller académico.
- **Experiencia:** Mínimo dos (02) años de experiencia demostrable en el apoyo en eventos logísticos.
- **Carta de Compromiso:** Deberá adjuntarse una carta de compromiso firmada por la persona en la que garantice la disponibilidad en caso de que se llegase adjudicar el contrato al oferente.

2.3 CONFERENCISTA

El oferente deberá contar con la disponibilidad de un (01) conferencista aportando hoja de vida y soportes académicos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Profesión:** Psicología
- **Experiencia general**: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional desde la obtención de su tarjeta profesional o diploma de grado.
- **Experiencia especifica:** Mínimo tres (3) años de experiencia como conferencista en proyectos relacionados al del objeto contractual. La experiencia general y específica podrá acreditarse con los mismos contratos, siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada una.
- **Carta de Compromiso:** Deberá adjuntarse una carta de compromiso firmada por la persona en la que garantice la disponibilidad en caso de que se llegase adjudicar el contrato al oferente.

2.4 SUPERVISOR DE SONIDO

El oferente deberá contar con la disponibilidad de un (01) Ingeniero de Sonido aportando hoja de vida y soportes académicos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Profesión:** Ingeniero de sonido
- **Experiencia general**: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional desde la inscripción en el COPNIA o desde la obtención de su tarjeta profesional
- **Experiencia especifica:** Mínimo tres (3) años de experiencia como supervisor u operario de sonido en proyectos relacionados al del objeto contractual. La experiencia general y específica podrá acreditarse con los mismos contratos, siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada una.
- **Carta de Compromiso:** Deberá adjuntarse una carta de compromiso firmada por la persona en la que garantice la disponibilidad en caso de que se llegase adjudicar el contrato al oferente.

2.5 SUPERVISOR ALIMENTARIO

El oferente deberá contar con la disponibilidad de un (01) supervisor alimentario aportando hoja de vida y soportes académicos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Profesión:** ingeniería de alimentos y/o microbiología
- **Experiencia general**: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional desde la inscripción en el COPNIA o desde la obtención de su tarjeta profesional.
- **Experiencia especifica:** Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos relacionados al del objeto contractual. La experiencia general y específica podrá acreditarse con los mismos contratos, siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada una.
- **Salubridad y sanitarios:** Carnet de manipulación de alimentos, exámenes de laboratorio Coprocultivo para salmonella y shigella., KOH para uñas, Secreciones nasofaríngeas, Seriado de baciloscopia, Certificado médico.
- **Carta de Compromiso:** Deberá adjuntarse una carta de compromiso firmada por la persona en la que garantice la disponibilidad en caso de que se llegase adjudicar el contrato al oferente.

2.6 AUXILIARES EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

El oferente deberá contar con la disponibilidad de cuatro (04) Auxiliares de manipulación de alimentos aportando hoja de vida y documento de identidad, que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Experiencia:** Mínimo un (01) año de experiencia demostrable en el servicio de alimentos.
- **Salubridad y sanitarios:** Carnet de manipulación de alimentos, exámenes de laboratorio
- Coprocultivo para salmonella y shigella., KOH para uñas, Secreciones nasofaríngeas, Seriado de baciloscopia, Certificado médico.
- **Carta de Compromiso:** Deberá adjuntarse una carta de compromiso firmada por la persona en la que garantice la disponibilidad en caso de que se llegase adjudicar el contrato al oferente

3. DISPOSICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y AMBIENTALES

El oferente debe cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias relacionadas directamente con el objeto del contrato, las cuales han sido establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente. Respecto de esta exigencia, La ESAL debe presentar, certificación por el representante legal que acredite el conocimiento de los siguientes programas del plan de saneamiento básico:

Programa de educación sanitaria: Brinda el horizonte claro de la empresa para establecer un programa continuo de capacitación interna y externa al personal operativo de la cocina que permita la continua cualificación del recurso humano.

Programa de seguridad industrial: Permite identificar las condiciones de seguridad mínimas que garanticen el bienestar del trabajador y la inocuidad del producto al manipularlo.

Programa de devoluciones: El presente programa permite identificar los problemas que se pueden presentar en los productos elaborados en las instalaciones de la cocina y de esta manera lograr corregir de manera adecuada para brindar seguridad y calidad con los productos allí elaborados.

Programa de limpieza y desinfección: Permite identificar de forma clara los procedimientos operativos estandarizados de limpieza y desinfección llevados a cabo en la empresa.

Programa de control de materias primas y proveedores: Propende identificar de forma clara los proveedores de materias primas e insumos. De igual forma permite identificar los criterios de aceptación y rechazo de los insumos y materias primas por medio de la identificación clara a través de las fichas técnicas de los elementos empleados.

4. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015. (REQUISITOS SST)

En cumplimiento del Decreto Número 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28:

1. El oferente deberá certificar el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo un porcentaje no inferior al 100%, certificado firmado por la persona natural o representante legal y el asesor o profesional de seguridad y salud en el trabajo que deberá tener el curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de 50 horas, si este tiene más de 3 años, el curso de reentrenamiento por 20 horas.
2. Evaluación de los Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo al 100% expedido por la ARL y por el ministerio del trabajo.
2. El oferente deberá acreditar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
3. Manual SGSST.

5. INFRAESTRUCTURA

a). El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con, un establecimiento de comercio dedicado a la preparación y/o comercialización de productos alimenticios en el municipio de Ricaurte, con el fin de fortalecer el emprendimiento y la economía local, adicionalmente poder cumplir oportunamente con los requerimientos de la supervisión del contrato. El establecimiento deberá contar con el registro en la cámara y comercio.

Este requisito se demostrará con el certificado de existencia y representación legal y/o alianza comercial suscrito entre el propietario del establecimiento y el proponente. Para demostrar la alianza comercial el oferente deberá aportar con su propuesta certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del establecimiento y carta de disponibilidad de este para la ejecución del objeto contractual.

6. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y firmar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

3.4 REQUISITOS FINANCIEROS

- **REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de estos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe encontrase vigente y en firme al cierre del proceso de selección y/o mediante los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados.

La evaluación **financiera y organizacional** de las propuestas se podrá efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera a corte al 31 de diciembre de 2024 o a corte al 31 de diciembre de 2025 si este ya se encuentra actualizado conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP o mediante los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal a corte 31 de Diciembre de 2025.

Análisis de la capacidad financiera:

- ***Índice de liquidez:***

Con este indicador se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, por lo tanto, es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente.

- ***Índice de Endeudamiento*:**

Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda, el resultado se obtiene dividiendo el pasivo total por el activo total.

- ***Razón de cobertura de Intereses*:**

Está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema, el resultado se obtiene de la utilidad operacional por los gastos de intereses. Con el fin de establecer unos indicadores financieros factibles por parte de los posibles oferentes y que respalden el proceso en cuestión, se establece los siguientes como requisito habilitante:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5,20
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,42
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6,89

Nota aclaratoria: *Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).*

Indicadores de la eficiencia de la Organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Indicadores de la eficiencia de la organización

En base a la información anterior se puede determinar los indicadores de eficiencia por contribuciones y funcionamiento, donde se obtiene los siguientes porcentajes mostrando un grado de madurez y ejecución.

Eficiencia en la administración de sus proyectos.	57%
Eficacia que incluya las contribuciones del sector privado	15%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

3.5 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el **Municipio** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Nota 1: Los contratos aportar deberán ser diferente a los aportados para acreditar la experiencia habilitante requerida por la entidad.

Nota 2. Las condiciones para acreditar la experiencia serán las mismas señaladas para acreditar la experiencia general y especifica de los requisitos habilitantes.

NOTA 3: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia adicional podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

La oferta más favorable para el **Municipio** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas señaladas.

FACTOR	PUNTAJE
A. **Propuesta Económica.** 1. Oferta económica	300
B. Condiciones De Calidad 1. Personal mínimo Adicional	300
C. Experiencia de la ESAL 1. Experiencia General de la entidad 2. Experiencia Específica de la entidad	 150 250
TOTAL	**1000 PUNTOS**

A. Propuesta Económica trescientos puntos (300) distribuidos así:

1. Propuesta Económica hasta cien puntos (300)

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato suministrado por el MUNICIPIO**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el MUNICIPIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Municipio deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el MUNICIPIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **MUNICIPIO.**

1. El Municipio - Ricaurte a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo trescientos puntos (300) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)(nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)

Df = Pi-n - Gpo

La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada un 10 punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo PROPUESTA ECONOMICA,** se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONÓMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ **RECHAZADA**.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, **sin fórmula de reajuste.**

B. CONDICIONES DE CALIDAD - Trescientos Puntos (300 puntos)

PERSONAL MÍNIMO ADICIONAL (300 PUNTOS):

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO que ofrezca sin costo para la entidad junto con su propuesta como mínimo los siguientes criterios de personal adicional diferentes a los solicitados en los requisitos habilitantes.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
SUPERVISOR ALIMENTARIO El oferente que ofrezca adicionalmente dos (02) supervisores alimentarios aportando hoja de vida y soportes académicos, que cumpla con los siguientes requisitos: • **Profesión:** ingeniería de alimentos y/o microbiología • **Experiencia general**: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional desde la inscripción en el COPNIA o desde la obtención de su tarjeta profesional. • **Experiencia especifica:** Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos relacionados al del objeto contractual. La experiencia general y específica podrá acreditarse con los mismos contratos, siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada una. • **Salubridad y sanitarios:** Carnet de manipulación de alimentos, exámenes de laboratorio Coprocultivo para salmonella y shigella., KOH para uñas, Secreciones nasofaríngeas, Seriado de baciloscopia, Certificado médico. • **Carta de Compromiso:** Deberá adjuntarse una carta de compromiso firmada por la persona en la que garantice la disponibilidad en caso de que se llegase adjudicar el contrato al oferente.	100 puntos
El oferente que ofrezca adicionalmente cuatro (04) Auxiliares de manipulación de alimentos aportando hoja de vida y documento de identidad, que cumpla con los siguientes requisitos: • **Experiencia:** Mínimo un (01) año de experiencia demostrable en el servicio de alimentos. • **Salubridad y sanitarios:** Carnet de manipulación de alimentos, exámenes de laboratorio • Coprocultivo para salmonella y shigella., KOH para uñas, Secreciones nasofaríngeas, Seriado de baciloscopia, Certificado médico. • **Carta de Compromiso:** Deberá adjuntarse una carta de compromiso firmada por la persona en la que garantice la disponibilidad en caso de que se llegase adjudicar el contrato al oferente	150 puntos
El oferente deberá contar con la disponibilidad de un (01) presentador aportando hoja de vida y soportes académicos, que cumpla con los siguientes requisitos: • **Profesión:** Comunicador social • **Experiencia general**: Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional desde la obtención de su tarjeta profesional o diploma de grado. • **Experiencia especifica:** Mínimo dos (2) años de experiencia como conferencista en proyectos relacionados al del objeto contractual. La experiencia general y específica podrá acreditarse con los mismos contratos, siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada una. • **Carta de Compromiso:** Deberá adjuntarse una carta de compromiso	50 puntos

firmada por la persona en la que garantice la disponibilidad en caso de que se llegase adjudicar el contrato al oferente.	
PUNTAJE MÁXIMO	**300 puntos**

C. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD - cuatrocientos (400) puntos

a) EXPERIENCIA ADICIONAL A LA GENERAL (150 PUNTOS):

Con el objetivo de medir la experiencia de la ESAL en procesos de contratación similares se le asignará puntaje por la acreditación de contratos como operador logístico con entidades públicas:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
UN (1) CONTRATO COMO OPERADOR LOGÍSTICO	50 puntos
DOS (2) CONTRATO COMO OPERADOR LOGÍSTICO	100 puntos
TRES (3) CONTRATO COMO OPERADOR LOGÍSTICO	150 puntos

b) EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ESPECÍFICA (250 PUNTOS):

Con el objetivo de medir la experiencia de la ESAL en procesos de contratación similares como lo son los convenios bajo la modalidad de contratación del decreto 092-2017, con entidades públicas se asignará puntaje si acredita:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
UN (1) convenio adicional al requisito de experiencia específica, diferente a los presentados para acreditar la experiencia general y específica y cuyo valor deberá ser superior al aporte del municipio.	250 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	250 puntos

Nota 1: Los contratos aportar deberán ser diferente a los aportados para acreditar la experiencia habilitante requerida por la entidad.

Nota 2. Las condiciones para acreditar la experiencia serán las mismas señaladas para acreditar la experiencia general y especifica de los requisitos habilitantes.

NOTA 3: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia adicional podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del decreto 1860 de 2021 en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan A saber:

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4.5 Causales de rechazo de las Propuestas.

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d) No aportar debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna, la carta de presentación de la propuesta
e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
g) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h) Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
i) Cuando la oferta de aportes sea inferior al 5% del presupuesto total oficial del proyecto.
j) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
k) Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo los casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
l) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
m) Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
n) Cuando la oferta económica para la ejecución del convenio supere el presupuesto oficial establecido para el evento.
o) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso competitivo.
p) Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
q) Cuando El Municipio encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
r) Cuando la garantía de seriedad de oferta no se presente junto con la propuesta. (Ley 1882 de 2018)

s) Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
t) Cuando contradiga o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
u) Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
v) Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
w) Cuando no se incluya en la propuesta – aporte de la ESAL todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
x) Omitir o modificar total o parcialmente los items, descripciones y/o disminuir las cantidades requeridos por la entidad como aporte mínimo de la Esal.
y) Ofrecer para cualquiera de los ítems que constituyen el aporte de la Esal, un valor superior respecto del establecido en el análisis del sector, siempre que el ítem correspondiente haya sido incluido en el citado análisis.
z) Cuando el interesado no dé respuesta y/o no subsane en los términos del requerimiento de la Entidad dentro del término concedido.
aa) En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación.
bb) Cuando no esté inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
cc) Cuando la propuesta no se presente de conformidad con las guías y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

El Ordenador del Gasto,

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipal

Revisó componente jurídico:
Andrea Catalina Sampayo Rojas - secretaria de Contratación

Proyectó: **Paula Valentina Trujillo Caviedes** –Abogado- Sec. Contratación